

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN HAP/1572/2024, de 10 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de noviembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 14 noviembre de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de atención a alertas en salud pública.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 29 de noviembre de 2024, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, y se ratifica, el Acuerdo de 14 noviembre de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de atención a alertas en salud pública, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ACUERDO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO, AL ACUERDO DE 14 NOVIEMBRE DE 2024, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOBRE EL SISTEMA DE ATENCIÓN A ALERTAS EN SALUD PÚBLICA.

En reunión de la Mesa Sectorial de Administración General, celebrada el 14 de noviembre de 2024, con el voto favorable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF se ha alcanzado acuerdo, sobre el sistema de atención a alertas en salud pública.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y, previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de noviembre de 2024, acuerda,

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 14 de noviembre de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre el sistema de atención a alertas en salud pública, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO
ACUERDO DE 14 NOVIEMBRE DE 2024, DE LA MESA SECTORIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOBRE EL SISTEMA DE ATENCIÓN A ALERTAS
EN SALUD PÚBLICA

El sistema de atención a alertas en Salud Pública está regulado por la Orden de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo de 9 de mayo de 2006 del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General sobre sistema de atención a alertas en Salud Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 59, de 26 de mayo de 2006). En la Orden se definen las alertas de salud pública como el conjunto de situaciones de origen diverso y aparición generalmente rápida que tienen en común la notificación de un riesgo para la salud de grupos de personas, y se señala como objetivo general del sistema el de garantizar el control de las alertas de salud pública en Aragón fuera del horario de trabajo habitual.

El Acuerdo de 28 de diciembre de 2020, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de salud pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus modificó, con efectos de 1 de enero de 2021, el sistema aprobado en 2006, para dar respuesta a la situación creada por la epidemia de Covid-19, de tal manera que el refuerzo pueda hacerse en función de las necesidades de la forma más ágil posible y compensando adecuadamente a las personas que forman parte del sistema por el notable aumento de la carga de trabajo.

Posteriormente, y por Acuerdos de 22 de junio de 2021, 21 de enero de 2022, 1 de marzo de 2023 y 13 de febrero de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General, se prorrogó el sistema de alertas de Salud Pública hasta el día 1 noviembre de 2024, modificando el criterio de refuerzo anterior, y manteniéndose el resto de condiciones.

El sistema ha sido eficaz en la resolución de numerosas actuaciones, pero se considera necesaria su renovación y actualización. Para ello, el Departamento de Sanidad y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General se encuentran en proceso de negociación de un nuevo sistema de guardias en salud pública, siendo necesario prorrogar el anterior hasta alcanzar nuevo acuerdo.

En consecuencia, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General, en su reunión de 14 de noviembre de 2024, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF han alcanzado el siguiente Acuerdo:

Único.— Se prorroga el sistema de atención a alertas en salud pública hasta el día 1 de mayo de 2025, con una prórroga automática de seis meses, en los términos previstos en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración General de 13 de febrero de 2024.